

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la profesora Marina Florencia Rodríguez por las tareas de secretaría técnica para la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y de la Secretaría de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la profesora Marina Florencia Rodríguez por las tareas de secretaría técnica para la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales desde el 01 de setiembre al 31 de dicimebre del año 2015, con una retribución mensual de \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la la profesora Marina Florencia Rodríguez desde el 01 de mayo al 31 de agosto del año 2015, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 2500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100)

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales de Facultad. (A.0001.012.002.007.12.27.20.00.02.00)

ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 15 SEP 2015
RESOLUCION N°: 1269
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES